



4421

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3289/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de octubre del 2025.
ASUNTO: Se autoriza Reducción Parcial de Multa.

KARINA DEL CARMEN RODRIGUEZ TERAN
DIRECCIÓN. CUARTA CALLE No.236
COL. SAN LUIS C.P. 78310
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 01 de octubre del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Karina del Carmen Rodríguez Terán, con Registro Federal de Contribuyentes ROTK790817L79, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 196899**, Emisión 29/25, Folio 0000001379, No. de Control 102706250676172C06138, infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por no presentar en tiempo y forma la siguiente obligación fiscal, omisión en la declaración del pago provisional mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales, correspondiente al periodo de mayo del 2025, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada al contribuyente el 16 de julio del 2025.

CONSIDERANDO

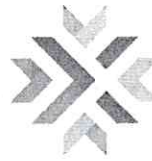
Único. Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un **50% del importe histórico de la multa** en cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial

Continúa hoja 2.





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/3289/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de octubre de 2025

Hoja 2

del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1º, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 73 y 74 del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.14.13 y 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

Primero. Se reduce parcialmente la multa impuesta a la contribuyente Karina del Carmen Rodríguez Terán, con Registro Federal de Contribuyentes ROTK790817L79, correspondiente al **Crédito Fiscal 196899**, en un **50% de su valor histórico**, debiéndose aplicar a la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil tres cientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución

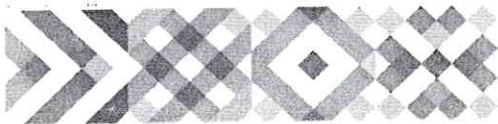
Segundo. El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

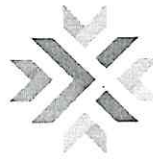
Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Feo. I Medero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/3289/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de octubre de 2025

Hoja 3

Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, **no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución** en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Quinto. Notifíquese personalmente.

A T E N T A M E N T E

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL.

ELABORÓ


JOANA E. REYNAGA MTZ

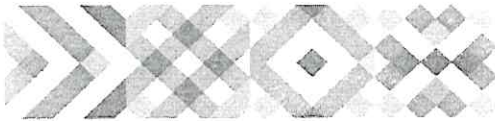
c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento

c.c.p. Expediente Mutuario

L'ODQVL JLRM

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Marina del Carmen Rodriguez Teran
 DOMICILIO: Cuarta Calle No. 236 Col. San Luis CP 78310
San Luis Potosi, SLP.
 NUMERO DE CREDITO: SF/DGI/OICF/OIC/CM/3289/2025
 DEPENDENCIA IMPOSITORA: Director General de Ingresos
 MONTO: _____
 FECHA DE NOTIFICACION: _____

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí —, S.L.P., siendo las 12 : 37 horas del día 16 de Febrero — de 20 26, el C. Elvira Avila Rivera —, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/0021/20 26, de fecha 03 de Febrero — de 20 26, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1 ,5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Cuarta Calle No. 236 Col. San Luis CP 78310 San Luis Potosi,
SLP. — con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación —, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SF/DGIL/DJCF/UIC/CM/3289/2025

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF/DGIL/DJCF/UIC/CM/3289/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 emitido por Mtro Ricardo René Ibarra Pérez en su carácter de Director General de Ingresos; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Karina del Carmen Rodríguez Terrón, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos nombre de la calle y colonia pero no se tiene a la vista el número buscado

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me constituí en la calle coartá de la colonia San Luis; se recorre pero no se observa el número 236; se observa el número 243, 230, 245, 220; se observa una casa que está entre después del número 230 la cual no cuenta con nomenclaturas oficiales; casa blanca color rojo con portón negro, realice el llamado por un lapso de diez minutos y nadie atiende en frente del domicilio están unas señoras platicando; ante quien me identifico y pregunta por la contribuyente buscada comenta que no la conocen por lo que no se puede llevar a cabo la diligencia se levanta el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

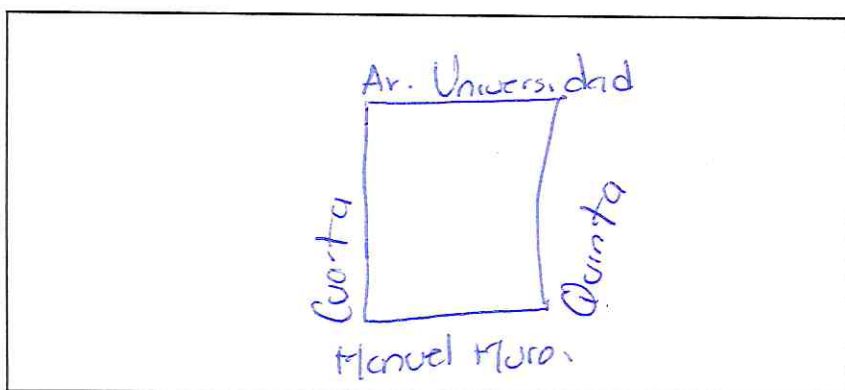
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SF/DGI/DICF/OIC/CM/3289/2025

----- HOJA NÚMERO TRES -----
acta para constancia legal.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 : 55 horas, del día 16 de Febrero de 2026 expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El c. Elvira Avela Flores notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

[Handwritten Signature]

Nombre y Firma